

DECRETO N° 0236 /

01 FEB 2022

EN CONCON,

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 22.01.21 que aprueba Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Concón.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N° 1592 de fecha 26 de julio del 2021, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- G. D.A. N° 1629 de fecha 30 de julio del 2021, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.
- H. Certificado Disponibilidad N° 122 de fecha 28 de enero de 2022, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 14.760.000
- I. Ord. N° 99 de fecha 26.01.2022 de la dirección de Dideco solicitando servicio Especializado para los servicios de COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA y adjunta Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO:** Que la profesional que actualmente se desempeña como COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA resultara ratificada vía Oficio D5-92 de fecha 07 de febrero de 2017 remitido por el Senda a este municipio, en el que consta acta de proceso de selección, modalidad concurso público de fecha 18 de enero de 2017, debidamente firmada por las contrapartes correspondientes. Por último, se fundamenta el servicio especializado en virtud de las evaluaciones obtenidas por la profesional, contenidas en el documento Pauta Gestión Coordinadora Senda Previene en la comunidad año 2019, 2021" instrumento sustancial para el Senda y la continuidad del programa de fecha 29 de julio, 23 de diciembre de 2020 y julio 2021. En todos los casos obteniendo un nivel óptimo.

**DECRETO:**

- 1.- **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de **CLAUDIA FRANCISCA VAN DER SCHRAFT MIQUEL, RUT N° [REDACTED]** a prestar el servicio especializado de **COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA**, 44 horas semanales, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, por un monto bruto total de \$ 14.760.000, correspondiendo a la suma mensual de \$ 1.230.000, retenciones incluida estos recursos provienen del aporte que realiza el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y apruébese los Términos de Referencia que se adjuntan al Ord. de la letra F) que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
- 2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Dideco, Directora de Finanzas y Encargada de Adquisiciones o quienes las subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA

ALCALDE

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

FRV/MLEG/EAO/VCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisición

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Reservado